



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO FISCAL EN ESPAÑA

1.5 Documento ilegible (domicilio fiscal).

El certificado aportado para acreditar que la entidad solicitante de la ayuda tiene su domicilio fiscal en territorio español es un documento ilegible, por lo que no se puede verificar si el mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.

En consecuencia, se les solicita que aporten un **Certificado de situación en el censo de actividades económicas** emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por su respectiva Administración Tributaria Foral, que permita comprobar el domicilio fiscal de la entidad solicitante de la ayuda.